

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio (30) treinta de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Sucesión Intestada No. 2022-00021

Demandantes: **María del Carmen Bello de Quintero, María Margarita Quintero Bello, María Lucila Quintero Bello, José Antonio Quintero Bello, Raúl Quintero Bello, Héctor Quintero Bello, Edilberto Quintero Bello, Mariela Quintero Bello, José Linarco Quintero Bello**

Causante: José María Quintero Enciso

De conformidad con el artículo 492 del C. G. P y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, como quiera que se surtió emplazamiento en la aplicación del Registro Nacional de Emplazados, sin que hubiere comparecido los herederos emplazados, se le nombrara Curador Ad Litem, por lo tanto, este Despacho Judicial **DISPONE:**

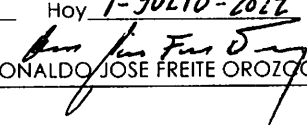
Designar al doctor CESAR GILBERTO CAMACHO MARQUEZ identificado con C.C No 79.496.224 y T.P No 97.907 del C. S de la J quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de JOSE MARIA QUINTERO ENCISO y demás personas que se crean con derecho a intervenir, con quien se surtirá la notificación del auto que declaro abierta y radicada la sucesión de la referencia y lo representará durante todo el proceso.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATÁ CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 068 Hoy 1-JULIO-2022
El Secretario, 
ONALDO JOSE FREITE OROZCO

Firmado Por:

Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c4a00e18b899b57d69ed81452732b999ce7db659a3cc14401e4893a085ef239

Documento generado en 01/07/2022 10:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>